

SEGUNDO.- Notifíquese a las Direcciones Municipales de Fomento Económico, Salud Pública, Protección Civil e Inspección Municipal, y publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Ordinaria, No Presencial (Plataforma Sisco Webex), a los 17 (diecisiete) días del mes de julio de 2020 (dos mil veinte). L.A. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. MARIO GARZA ESCOBOSA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

ACUERDO que dispensa la realización de las sesiones ordinarias del Honorable Ayuntamiento, correspondientes a los días del 20 al 31 de julio de 2020, por el período vacacional del personal administrativo

EL SUSCRITO L.A. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

Los miembros del Honorable Ayuntamiento de Durango reunidos en Sesión Ordinaria no presencial celebrada el 17 de julio de 2020, para resolver la Propuesta de Acuerdo presentada por los Coordinadores de las Fracciones partidarias que integran el H. Ayuntamiento, para dispensar la realización de las sesiones del cabildo correspondientes a las semanas comprendidas del 20 al 31 de julio del presente año, por el periodo vacacional del personal administrativo, comunicamos a Usted que puesta a consideración del H. Ayuntamiento, fue aprobada, el cual en sus Considerandos y Puntos de Acuerdo, me permito transcribir:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En el Artículo 35, fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, se establece la obligación para que este Municipio sesione ordinariamente cuando menos una vez por semana. De igual manera el artículo 20 del Reglamento del Ayuntamiento establece también la facultad para dispensar la realización de las sesiones del Cabildo.

SEGUNDO.- En virtud de que se recibiera oficio por parte de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, en el que comunica que los días del 20 al 31 de julio de 2020, se contemplan como período vacacional del personal administrativo que labora en el gobierno municipal.

TERCERO.- Esta dispensa implica también lo relativo al trabajo de las comisiones del propio Ayuntamiento, así como del análisis y dictamen de los expedientes en trámite, el cual se retomará al reanudar las labores.

En base a lo anteriormente expuesto, éste H. Ayuntamiento emite el siguiente:

ACUERDO No. 84

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO 2019- 2022, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 66 DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, ACUERDA:

PRIMERO.- SE DISPENSA la realización de las sesiones ordinarias del Honorable Ayuntamiento, correspondientes a los días del 20 al 31 de julio de 2020, por el período vacacional del personal administrativo.

SEGUNDO.- Ante la necesidad de realizar diligencias de notificación de las diversas resoluciones administrativas posteriores a la fecha en que se dictaron, de conformidad con lo que establece el Artículo 124, fracción X del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se habilita los días 21 y 22 de julio del año en curso, a los notificadores adscritos de la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento CC. Carlos Soto Ramírez y Raúl Canales Sarmiento, para que procedan a hacer del conocimiento de los interesados, las resoluciones emitidas por el H. Ayuntamiento

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en Sesión Ordinaria, No Presencial (Plataforma Sisco Webex), a los 17 (diecisiete) días del mes de julio de 2020 (dos mil veinte). L.A. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO.- L.A. MARIO GARZA ESCOBOSA, SECRETARIO MUNICIPAL Y DEL AYUNTAMIENTO. Rúbricas.

“Programa especial de reactivación económica, ante los problemas económicos causados por la pandemia de COVID 19, mediante la obtención de un medio de transporte ecológico”

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL:

En el marco de la Pandemia ocasionada por el COVID-19, y con fundamento en lo que dispone el artículo 91 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, el que suscribe, L.A. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE DURANGO, me permito emitir la siguiente DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA para que se implemente el “PROGRAMA ESPECIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, ANTE LOS PROBLEMAS ECONÓMICOS CAUSADOS POR LA PANDEMIA DE COVID 19, MEDIANTE LA OBTENCIÓN DE UN MEDIO DE TRANSPORTE ECOLÓGICO”, con base en los siguientes.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En el marco de la Pandemia ocasionada por la presencia del COVID-19, se ha generado una crisis con afectación en dos importantes sectores de la



población mundial, como son la salud pública y la actividad económica, entendiéndose que la sobre atención de cada uno de ellos, implica la desatención del otro, con funestas consecuencias para la sociedad, en cualquiera de los dos casos.

SEGUNDO.- Respecto de la atención en materia de salud, la estrategia que ha marcado el Gobierno Federal, y que fuere adoptada por los gobiernos estatales y municipales, ha sido la de procurar el aislamiento social por medio de las campañas “Quédate en casa” y “Sana distancia”, ante las cuales se instruyó por diferentes medios, el cese de labores de la gran mayoría de establecimientos de los sectores industrial, servicios y de comercio, con la consecuente afectación económica para cientos de miles de familias y una gran pérdida de empleos.

TERCERO.- Sin embargo, la preocupación, ante la falta de capacidad de los tres órdenes de gobierno para poder hacer frente a tal consecuencia económica, obligó a la instancia federal a determinar el establecimiento de un semáforo de control de contagios, a través del cual, se pudiera ir permitiendo la apertura gradual y progresiva de las diferentes industrias, comercios y establecimientos para la prestación de servicios, tratando de preservar las campañas de salud y minimizar al máximo el riesgo de contagio.

CUARTO.- En ese contexto, el Gobierno Municipal de Durango, ha desplegado una serie de acciones de apoyo extraordinarias orientadas a amortiguar el efecto adverso generado por la pandemia en la economía de los comerciantes de Durango y de los trabajadores del municipio que día a día acuden a sus labores en transporte público, además de cuidar los aspectos sanitarios y las medidas de prevención de contagio, al tratar de disminuir el número de trabajadores que se trasladan día a día en transporte público.

QUINTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, establece en su artículo 91, que “El Presidente Municipal podrá emitir disposiciones de carácter administrativo que tengan por objeto el eficiente desarrollo y funcionamiento de la administración pública municipal relativas a los procedimientos que deberán observar las dependencias y entidades en el desarrollo de sus actividades, así como en la administración de los recursos humanos y materiales. Estas disposiciones, deberán ser acatadas obligatoriamente por las dependencias y entidades a que se refieran.”, lo cual constituye el fundamento legal de esta disposición, la que consideramos que vendrá a constituirse en un apoyo oportuno para hacer frente a esta situación de carácter imprevisto, para la cual nadie tuvimos tiempo de prepararnos.

SEXTO.- En el caso del Municipio de Durango, los comercios en pequeño como misceláneas, carnicerías, farmacias, restaurantes, entre otros, se encuentran en condiciones vulnerables al presentarse esta situación de salubridad que se convierte para ellos, en una limitación para vender los productos que comercializan ocasionando que no puedan mantener la economía de sus familias.

En ese contexto, ante la apertura gradual del sector económico que se viene generando desde el mes de junio, recibir un artículo tan sencillo como lo es una

bicicleta, puede convertirse en una herramienta efectiva de conexión entre los clientes y los bienes y servicios que se ofertan en determinada zona o localidad, contribuyendo además a mantener vigente y activa la estrategia del “Quédate en casa”, a través del servicio a domicilio, favoreciendo también al medio ambiente al disminuir el uso de vehículos automotores que provocan grandes índices de contaminación.

Al hacer uso de la bicicleta, como medio de transporte alternativo, estamos propiciando el cuidado de los trabajadores, tanto de los establecimientos comerciales, como de los municipales, mismos que día a día requieren del uso del transporte urbano para llegar a su lugar de empleo, evitando el mayor contacto con otras personas que usan este transporte, prevaleciendo la sana distancia y ahorro en su economía.

SÉPTIMO.- La aplicación de los recursos públicos en estos tiempos, debe darse bajo los más nítidos procedimientos de transparencia, que permitan a cualquier individuo de la sociedad, el poder conocer, de inicio a fin, la forma en que se manejan los recursos, sobre todo, en situaciones extraordinarias como la que vivimos por el COVID-19, además de que toda acción de este tipo, debe ser supervisada por el órgano interno de control, para maximizar su impacto y garantizar que los beneficiarios de los apoyos sean aquellos que verdaderamente lo necesiten, siendo que los mismos provengan de una donación en especie directa y formalmente realizada por particulares, o de recursos contemplados en el presupuesto municipal. Una vez expuesto lo anterior, se instruye a la Dirección Municipal de Fomento Económico, para que en uso de la atribución de “Formular, dirigir, coordinar y controlar las acciones y programas tendientes a fomentar e impulsar las actividades industriales, comerciales y en general todo tipo de actividad económica que genere la creación de empleos y mejore la economía de la ciudadanía;”, que le confiere la fracción II del artículo 53 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, y con el apoyo de las demás dependencias, entidades y órganos autónomos del Gobierno Municipal en el ejercicio de sus respectivas atribuciones, implemente el siguiente:

**“PROGRAMA ESPECIAL DE REACTIVACIÓN
ECONÓMICA, ANTE LOS PROBLEMAS ECONÓMICOS
CAUSADOS POR LA PANDEMIA DE COVID 19,
MEDIANTE LA OBTENCIÓN DE UN MEDIO DE
TRANSPORTE ECOLÓGICO”**

El cual se desarrollará con fundamento en las siguientes bases:

I.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- Este programa surge de la necesidad de sumar esfuerzos para responder a la problemática económica y de salud ocasionada por el COVID-19 ante la disposición de aislamiento social y cierre de algunos negocios, lo que afectó directamente el ingreso de pequeños comercios y con ello, el de las familias de quienes los establecen y de sus trabajadores, que a través de estos obtienen los ingresos para proveerse de los insumos necesarios para solventar sus necesidades básicas y que requieren de una



opción de transporte que les brinde un menor riesgo de contagio, cuidando la sana distancia.

I.2.- La ejecución del Programa estará a cargo de la Dirección Municipal de Fomento Económico, con el apoyo de las demás dependencias, entidades y órganos autónomos del Gobierno Municipal, y el mismo se desarrollará en las siguientes modalidades:

I.2.1.- Apoyo al comerciante;

I.2.2.- Subsidio al comerciante;

I.2.3.- Crédito/Subsidio al trabajador municipal.

II.- OBJETIVOS GENERALES

II.1.- Propiciar la reactivación económica, amortiguando el impacto negativo en los micronegocios del sector comercio, otorgándoles un medio de transporte ecológico (una bicicleta) para la entrega a domicilio de sus productos.

II.2.- Apoyar a micronegocios del sector comercio, para que sus trabajadores, puedan acceder a la obtención de un medio de transporte ecológico (una bicicleta), mediante el otorgamiento de un subsidio municipal, contribuyendo en su economía.

II.3.- Contribuir a la economía de los trabajadores municipales de menor ingreso, a través de otorgarles apoyo y facilidades para la obtención de un medio de transporte ecológico (una bicicleta).

III.- POBLACIÓN OBJETIVO

III.1.- Propietarios de establecimientos considerados micronegocios del sector comercio, ubicados preferentemente en las colonias populares, aledañas, y poblados del municipio de Durango, que obtengan ventas iguales o menores a \$2,500.00 diarios, con opción a entrega a domicilio, que se encuentren en potencial riesgo de cerrar de forma permanente su negocio.

III.2.- Comerciantes de pequeños establecimientos de cualquier sector, que obtengan ventas mayores a \$2500.00 diarios y que tengan trabajadores que no cuenten con un medio de transporte propio, y reciban un salario mínimo.

III.3.- Los trabajadores municipales que no cuenten con vehículo de autotransporte, priorizando a los de menor ingreso.

IV.- APOYO QUE SE OTORGA

IV.1.- El apoyo en la modalidad "Apoyo al comerciante", consiste en otorgar:

1 Bicicleta;

1 casco;

1 luz de seguridad delantera

1 luz de seguridad trasera

1 parrilla

1 canastilla delantera

Seguro para proteger a los ciclistas, el cual brinda protección al asegurado ante un accidente que afecte su salud o su vida, así como los daños materiales en su bicicleta o hacia terceros.

Del costo total del paquete, el beneficiario recibirá una aportación del 100% del valor por parte del Gobierno Municipal, el beneficiario solamente aportará el 50% del valor del seguro contra accidentes, el resto será subsidiado por la administración municipal, según lo establezca en la convocatoria respectiva. El apoyo se limita a 300 unidades.

IV.2.- La modalidad "Subsidio al comerciante", consiste en:

1 Bicicleta

1 casco

1 luz de seguridad delantera

1 ánfora

1 porta ánfora

1 luz de seguridad trasera

1 candado espiral

1 parrilla

1 canastilla delantera

1 mochila térmica para transportar alimentos.

Seguro para proteger a los ciclistas, brinda protección al asegurado ante un accidente que afecte su salud o su vida, así como los daños materiales en su bicicleta o hacia terceros.

Del costo total del paquete más el seguro, el beneficiario aportará un 50%; el cual será pagado de la siguiente manera.- Un 25% al recoger el apoyo y el resto a 3 mensualidades. El otro 50% restante será subsidiado por el Gobierno Municipal. El apoyo se limita a 300 unidades.

IV.3.- En la modalidad "Crédito/Subsidio al trabajador municipal", el apoyo consiste en la adquisición de:

1 Bicicleta;

1 casco de seguridad;

1 luz de seguridad delantera Led

1 luz de seguridad trasera Led

1 parrilla trasera

1 candado seguridad

Seguro para proteger a los ciclistas, brinda protección al asegurado ante un accidente que afecte su salud o su vida, así como los daños materiales en su bicicleta o hacia terceros.

Del costo total del paquete más el costo del seguro del ciclista, el trabajador beneficiario recibirá un subsidio del 30%, el resto deberá ser descontado vía nómina en 9 mensualidades, según lo establezca en la convocatoria respectiva. El apoyo se limita a 300 unidades.

V.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

V.1.- En la modalidad "Apoyo al comerciante":

I. Acreditar la existencia de su comercio con un periodo de funcionamiento mayor a 12 meses;

II. Contar con licencia de funcionamiento, constancia de inscripción al padrón municipal de empresas o permiso de la Comisión de las Actividades Económicas, según corresponda;

III. No ser servidor público de ninguno de los tres órdenes de gobierno;

IV. Presentar identificación oficial vigente del solicitante (Credencial del INE o Pasaporte);

V. Comprobante de domicilio particular y del negocio, no mayor a tres meses de antigüedad



- (Agua o luz);
- VI. Traer copia de uno de los siguientes documentos actualizado, que acredite actividad económica:
- Permiso de actividades económicas;
 - Licencia de Funcionamiento (la emite ventanilla única);
 - Constancia de situación fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SAT;
 - Constancia de inscripción al padrón municipal de empresas o refrendo de constancia;
- VII. Por lo menos 3 Fotografías a color del establecimiento (una del exterior y dos del interior)
- VIII. Carta compromiso/bajo protesta de decir verdad, de que la información presentada es verídica, y donde justifique que el apoyo brindado es necesario para su micro negocio y que la bicicleta será destinada a la reactivación del negocio en mención;
- IX. Solicitud de apoyo del Programa.

V.2.- En la modalidad "Subsidio al comerciante":

- Acreditar la existencia de su comercio con un periodo de funcionamiento mayor a 12 meses;
- Contar con licencia de funcionamiento, constancia de inscripción al padrón municipal de empresas o permiso de la Comisión de las Actividades Económicas, según corresponda;
- No ser servidor público de ninguno de los tres órdenes de gobierno;
- Persona física mayor de edad;
- Identificación oficial vigente del solicitante (Credencial del INE o Pasaporte);
- Comprobante de domicilio particular y del negocio, no mayor a tres meses de antigüedad (Agua o luz);
- Traer copia de uno de los siguientes documentos actualizado, que acredite actividad económica:
 - Permiso de actividades económicas;
 - Licencia de Funcionamiento (la emite ventanilla única);
 - Constancia de situación fiscal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, SAT;
 - Constancia de inscripción al padrón municipal de empresas o refrendo de constancia. (3);
- Por lo menos 3 Fotografías a color del establecimiento (una exterior dos interior);
- Carta bajo protesta de decir verdad, de que la información presentada es verídica, y donde justifique que el apoyo brindado es necesario para su micronegocio;
- Solicitud de apoyo del Programa. (Anexo único).

V.3.- En la modalidad "Crédito/Subsidio al trabajador municipal":

- Estar en activo en cualquiera de las dependencias, entidades u órganos autónomos del Gobierno Municipal;
- Contar con visto bueno de capacidad de crédito por parte de la Subdirección de recursos Humanos, para no exceder el límite de descuento legalmente permitido;
- Acreditación de ingreso menor a \$8,000.00 mensuales; (mediante recibo de nómina)
- Acreditar que cuenta con una antigüedad mayor a doce meses ininterrumpidos como trabajador del

- Municipio;
- V. Persona física mayor de edad;
- VI. Identificación oficial vigente del solicitante (Credencial del INE o Pasaporte);
- VII. Comprobante de domicilio particular no mayor a tres meses de antigüedad del domicilio (Agua o luz);
- VIII. Carta bajo protesta de decir verdad, de que la información presentada es verídica, donde justifique que el apoyo brindado es necesario para transportarse a su trabajo en virtud de no contar con vehículo automotor de 2 o 4 ruedas, y en la cual, autorice también su descuento en nómina;
- IX. Constancia de recursos humanos del municipio, en la cual se acredite permanencia en el trabajo.

VI.- MECANISMO DE OPERACIÓN

- VI.1.- El Comité Técnico de microcréditos que se autorizó en sesión pública ordinaria del Ayuntamiento, celebrada el 07 de febrero del 2020, será el Comité de Validación de este Programa.
- VI.2.- El Comité de Validación del Programa tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones:
- Recibir, por conducto de la Dirección Municipal de Fomento Económico, los expedientes de quienes aspiren a ser beneficiarios de este Programa, en cada una de las modalidades consideradas;
 - Analizar, de manera colegiada, cada uno de los expedientes recibidos y determinar si se encuentra debidamente integrado, así como la viabilidad de su asignación;
 - Tomar la determinación y elaborar el acta correspondiente donde se especifique claramente quienes resultaron asignados, y las razones del porque no fueron considerados quienes no resulten beneficiados;
 - Integrar el Padrón único de beneficiarios del programa y publicarlo en el portal de transparencia del Gobierno Municipal.
 - Verificar la entrega de los apoyos en el evento o bajo el mecanismo que se determine para tal efecto.

VII.- CONVOCATORIA

Las convocatorias para quienes aspiren a ser beneficiados por este Programa, serán elaboradas y emitida por la Dirección Municipal de Fomento Económico, una por cada una de las modalidades, con base en esta disposición administrativa. Se deberán difundir en uno de los medios impresos de mayor circulación en el municipio y a través de la página oficial de internet del Gobierno Municipal, así como en las cuentas institucionales que se consideren convenientes en redes sociales. En ellas, se establecerán las etapas y sus tiempos, así como los lugares para la recepción de expedientes.

VIII.- PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN, REVISIÓN, SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS Y ENTREGA DE APOYOS DEL PROGRAMA:

- Acudir a la Dirección Municipal de Fomento



Económico, donde se le entregarán los formatos y lista de requisitos;

- Entregar solicitud llena, legible y documentación solicitada en el área requerida. (solo se recibirá documentación completa y solicitud debidamente requisitada);
- Permitir la visita de verificación al negocio, comercio y/o actividad económica, en las modalidades de apoyo y de subsidio al comerciante;
- En la modalidad de crédito al trabajador, solo se integrará y revisará el expediente completo;
- La Dirección Municipal de Fomento Económico, integra, revisa y una vez constatado que cumplen con todos los requisitos, elabora los expedientes de los solicitantes para ser presentados a la consideración del Comité de Validación;
- Reunión del Comité de Validación para analizar expedientes y tomar determinaciones;
- Comunicar al solicitante sobre la resolución del Comité de Validación respecto al beneficio solicitado;
- Se prepara documentación contractual, de acuerdo a cada modalidad;
- Se cita a los beneficiarios para firma de documentación contractual y se programa capacitación de educación vial, impartida por la Dirección Municipal de Seguridad Pública;
- Se entrega calendario de pagos y se indica el lugar a donde hay que realizar los depósitos correspondientes, según modalidad;
- Se programa entrega de bicicletas (se realizan llamadas a los beneficiarios, y se hará entrega del apoyo solo al beneficiario presentando identificación oficial con fotografía).

IX.- En caso de existir beneficiarios con 2 meses vencidos en su aportación, se hará del conocimiento del Comité de Validación, quien una vez analizado el caso, determinará lo conducente, pudiendo turnar el o los asuntos que así considere, al departamento de ejecución fiscal para proceder con las gestiones de recuperación del pago del programa.

X.- AVISO DE CONFIDENCIALIDAD

Al tratarse de un programa institucional del Gobierno Municipal de Durango a través del cual se aplicarán recursos públicos, los datos personales y la información generada de quienes resulten ser beneficiarios del programa, se publicarán y serán regidos por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas del Estado de Durango, la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Durango y el Reglamento Municipal de la materia.

ATENTAMENTE

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 13 DE AGOSTO DE 2020

L.A. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
DURANGO

“Los documentos contenidos en esta Gaceta Municipal se han redactado cuidando el respeto y equidad de género, sin embargo, es posible que parte del texto al hacer alusión genérica del masculino, se refiera a ambos géneros.”

